Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	008-2024 2020251260013	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE
	Sector:	Cultura
	Programa:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	Producto:	Servicio de promoción de actividades culturales
	Indicador de producto:	Espectáculos artísticos realizados(Eventos Institucionales)
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIRECTOR EJECUTIVO - DARWIN ARTURO TRUJILLO	
4. Área solicitante:	FOMENTO CULTURAL	
5. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación		
6. Descripción de la necesidad:	Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de promover entre la población el sentido de pertenencia, reconocimiento respeto, motivación y promoción del patrimonio y el orgullo Cajiqueños. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. “Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Como parte de las actividades y alcances del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se encuentran los programas, planes y proyectos ofrecidos a la comunidad en general. Que el Plan de Desarrollo “TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”, adoptado mediante	

	Acuerdo Municipal No. 03 de 2020, dimensión TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE Programa PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS tiene en su artículo 30 como objetivo priorizado; diseñar e implementar planes, programas, proyectos y actividades artísticas, bibliotecarias y patrimoniales para la promoción, divulgación y difusión de la cultura, fortaleciendo las dinámicas sectoriales, con el fin de generar procesos de apropiación de la identidad Cajiqueña. Qué el artículo 17 de la ley 397 de 1997 Establece que las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus manifestaciones como elementos de diálogo y espacios libres del pensamiento del ser humano. Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política Publica de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca “Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032” y se dictan otras disposiciones, se define como acciones de política, artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4: - “Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio”. – “Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores”. Qué con el fin de fortalecer el tejido social mediante el desarrollo y el fortalecimiento de las habilidades y competencias de formación en lo artístico y cultural, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá debe garantizar el acceso a bienes servicios artísticos y culturales por parte de toda la comunidad mediante el conocimiento, reconocimiento y apropiación de las expresiones artísticas como espacios de inclusión social, así como fomentar prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación sensibilidad y conocimiento del ser humano. Que dadas las anteriores consideraciones el Instituto Municipal de. El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación directa, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Que dadas las anteriores consideraciones la entidad requiere contratar servicios profesionales especializados para atender las necesidades de las áreas de planeación institucional y fomento cultural en lo relacionado con el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura yTurismo de Cajicá. Que conforme a lo anterior, se ve la necesidad de contratar prestación de servicios externos conel fin de garantizar la ejecución óptima, eficaz y eficiente del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, en consecuencia se justifica la necesidad de contratar Profesional en áreas afines a las artes y a las humanidades. Mayor o igual a un 1 de experiencia relacionada.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**

7.2 Clasificación UNSPSC:	**Código del Producto** 93141701 — **Nombre Producto: Organizaciones de eventos culturales**
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.	Se requiere Profesional en áreas afines a las artes y a las humanidades. Mayor o igual a un 4 de experiencia relacionada
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 25 Noviembre contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se hará efectivo a partir de la suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ubicadas en la calle 1A No. 0-40.
7.6. Obligaciones del contratista:	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1) Diseñar, ejecutar y evaluar la programación de los eventos culturales de gran formato, que hacen parte de la agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. 2) Documentar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas desarrolladas en cada uno de los eventos, así como establecer las oportunidades de mejora una vez realizado este proceso. 3) Plantear e implementar estrategias de comunicación efectiva con los operadores a cargo del desarrollo técnico de los eventos a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de estos, mediante el apoyo a la supervisión de los contratos inherentes al desarrollo de los eventos institucionales. 4) Establecer acciones tendientes a la coordinación del equipo logístico en el desarrollo de los eventos institucionales garantizando la calidad en la prestación del servicio. 5) Establecer y mantener relaciones con organismos e instituciones culturales y turísticas a fin de gestionar recursos para el desarrollo de los eventos de gran formato de la entidad. 6) Gestionar y coordinar los procesos de convocatoria y participación de artistas invitados a los eventos culturales desarrollados por la entidad. 7) Proyectar y gestionar el envío de las invitaciones a artistas y agrupaciones participantes de los eventos institucionales, así como realizar seguimiento a la confirmación de estas. 8) Proyectar y hacer seguimiento a los procesos de promoción y divulgación de los eventos institucionales de la entidad. 9) Apoyar el diseño y garantizar la ejecución del plan de emergencias, plan de movilidad y demás documentación requerida por las diferentes autoridades municipales de cara al desarrollo de cada uno de los eventos institucionales. 10) Apoyar la supervisión del operador logístico y de sonido haciendo revisión y retroalimentación del informe de actividades, cuenta de cobro y verificación de la seguridad social. 11) Suministrar la información necesaria en lo concerniente a los aspectos técnicos y logísticos para el desarrollo de los eventos institucionales de gran formato. Esta información debe ser entregada al profesional a cargo de la solicitud de manera oportuna y en los plazos establecidos. 12) Apoyar, entregar y consolidar la información correspondiente al proceso de empalme del IMCTC conforme a las indicaciones de la Supervisión. 13) Suministrar la información relacionada con el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, del Sistema de Gestión de Calidad, cumplimiento de MIPG y otros que den cuenta del desarrollo de su gestión dentro de los plazos establecidos al

	profesional a cargo de cada seguimiento. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, bajo su propia responsabilidad y el uso de elementos propios que se requieran para la prestación del servicio. No existirá, por tanto, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Instituto. 2). Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 3). Hacer entrega en las fechas establecidas por el Instituto de los informes de actividades y demás documentación que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y como requisito y evidencia para el pago. 4). Hacer correcto uso de los elementos, bienes muebles y lugares donde desarrolle su objeto contractual, así como mantener en orden los espacios asignados y suscribir las actas de recibo y entrega respectivas, haciendo devolución de los mismos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 5). Participar, apoyar y cumplir con los procesos, manuales y normas de los Sistemas de gestión de calidad, MIPG, SST y gestión documental; así como participar de los procesos de socialización de los mismos. 6). Aplicar el reglamento de higiene y seguridad industrial y protocolos de bioseguridad creados por el Instituto. 7). Atender y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el coordinador de área, así como informar cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8). Conocer y aplicar los planes estratégicos del Instituto, así como los procesos y procedimientos que estén relacionados con el desarrollo de su objeto contractual. 9). Informar a los directivos y/o al supervisor de cualquier anomalía que se observe dentro o fuera de la institución y que esté relacionada con los procesos de la misma. 10). Asistir a las reuniones generales establecidas por la dirección del Instituto, Supervisor o Coordinador de área, así como las solicitadas por los usuarios en general y dejar evidencia de la misma en Actas de reunión. 11). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12). Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la plataforma del SIGEP, así como mantener actualizada la documentación respectiva.13). En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia. 14). Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 15). Afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) previo a la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Instituto mensualmente los soportes de pago de los aportes respectivos. 16). Contar con el examen ocupacional de ingreso, el cual debe ser expedido por médico especialista en salud ocupacional y conforme a lo establecido en el Art. 18 del Decreto 723 de 2013. 17). Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá presentar la paz y salvo expedido por la administración del Instituto. 18). Actuar con reserva y

	confidencialidad de los asuntos, bases de datos y demás información suministrada durante la ejecución del contrato. 19). Prestar la asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera el Instituto. 20). Apoyar los procesos de divulgación y promoción de los eventos institucionales a través de todos los canales de comunicación. 21). Le está prohibido al contratista la venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tabaco, o llegar a prestar sus servicios bajo la influencia de las mismas, así como el porte de armas dentro del instituto y en las demás actividades que se desarrollen en el marco institucional. El incumplimiento de esta obligación acarreará la terminación anticipada del contrato. 22). No se podrá vender u ofrecer implementos, productos o servicios estén o no asociados a la actividad de los programas del Instituto dentro del desarrollo de su objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará la terminación anticipada del contrato. 23). Promover espacios para que los usuarios conozcan y apliquen el Manual de Convivencia del Instituto y hacer el debido seguimiento. 24). Contar con el manejo de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades si así se requiere. 25). Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua de los procesos del Instituto. 26). En caso de daño, pérdida, avería u otros de los elementos del Instituto causados por el contratista, este último deberá responder por el arreglo y/o reposición del mismo, según sea el caso. 27). Atender de manera inmediata las solicitudes que se hagan a los correos electrónicos asignados por el Instituto y demás herramientas institucionales. 28). Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada. 29). Entregar informes, soportes y demás documentación generada en la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con las normas archivísticas aplicables. 30) El contratista se obliga a entregar toda la información relacionada o relativa a los procesos propios adelantados en virtud del objeto del contrato suscrito con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera personal, presencial e independiente, este es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos físicos y técnicos propios de la actividad.
7.7. Obligaciones del INSCULTURA:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato,

	en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural que acredite la idoneidad relacionada con el objeto a contratar. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo tanto, se justifica la contratación directa de prestación de servicios.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de las actividades que trate el presente contrato será ejercido por el DIRECTOR EJECUTIVO de la planta de personal del Instituto - DARWIN ARTURO TRUJILLO**–** y/o quien haga sus veces, y quien para efectos del presente contrato sedenominará el **SUPERVISOR**, así como los informes de la ejecución del contrato.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**ANÁLISIS DEL SECTOR** El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación directa, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contrato de prestación de servicios que indica: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($41.538.000).** **DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS** Se aplicarán al contrato los impuestos, tasas y estampillas legales a las que haya lugar, y se considerarán según corresponda las siguientes **PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:** El Instituto adopta las estampillas previstas en el Capítulo I. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor según el artículo 236 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá); la prevista en el Capítulo II. Estampilla para el Fomento y Estímulo a la Cultura, contenida en los artículos 246 y ss de dicho acuerdo; la estipulada en el Capítulo IV. Tasa Pro Deporte y Recreación prevista en el artículo 266 y ss del referido acuerdo, además de la Estampilla para Justicia Familiar contenida en el artículo primero del Acuerdo 010 de 2021, teniendo en cuenta que el hecho generador de las estampillas se constituye con la suscripción de contratos y adiciones con el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 241 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá), cuya tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará

<table>
<tr><td></td><td>al momento de efectuar el pago mensual dependiendo de la duración del contrato, por parte del Área Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo 010 de 2021. Dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá). La tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará de la totalidad de la estampilla en el primer pago que se le realice al contratista por parte del Área Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo 010 de 2021. Dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

TASA PRO – DEPORTE: Según lo establecido en el Capítulo IV, artículo 270 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá). Así, según lo establecido en el artículo 272 del citado acuerdo la tarifa es del uno (1%) por ciento del valor total del contrato. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y los convenios y/o sus adicciones. El cual se descontará la totalidad de la tasa en el primer pago que se le realice al contratista, por parte del Área Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo 010 de 2021. Dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (DEPENDIENDO EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA (CIIU)). En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha 10 de noviembre de 2020. Artículo 83. …” A partir del 1º de enero del año 2019 entrarán en vigencia las siguientes actividades y tarifas para la liquidación anual del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros Agregar Resolución.”</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($41.538.000).

<table>
<tr><th>Nª CDP</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2024000030</td><td>23020401-2.3.2.02.02.009.12</td><td>1.2.1.0.00</td><td>Realizar eventos institucionales/Espectáculos artísticos realizados(Eventos Institucionales) / ICLD</td><td>$41.538.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, pagará al contratista de la siguiente manera: diez (10) pagos iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.153.800) cada uno. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de</td></tr>
</table>

	pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO: El presente contrato no será liquidado en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, tiene la necesidad de contratar servicios profesionales según sea la necesidades, por lo que procede la contratación de seleccionado (a) dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto del contrato
14. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Aquí se establece si el objeto y las condiciones de ejecución están sometidas a algún tipo de riesgos que deba ser objeto de estimación, tipificación y asignación. En caso de ser necesario, diligencie **anexo 1** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente.
15. Garantías a exigir:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la forma de pago y las características de ejecución contractual, se considera no necesaria la exigencia de garantía alguna al contratista, estableciéndose que no existe riesgo alguno; de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.44 del decreto 1082 de 2015
16. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**
17. Firma Líder de la necesidad:	
DARWIN ARTURO TRUJILLO **DIRECTOR EJECUTIVO**	

ANEXO No. 001 ANÁLISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los procesos contractuales entregados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Retrasos en la contratación que debe adelantar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los proyectos de respuestas a las consultar efectuadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Retrasos en las respuestas a las peticiones presentadas a el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario